

Guaranda 15 de junio 2021  
RCU – 007 – 2021 – 090

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 15 de junio del 2021:**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Análisis y Resolución del Cambio de Dedicación en el contrato de servicios profesionales a favor del Ing. Marco Vinicio Rosillo Solano de Medio Tiempo a Tiempo Completo, en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”...[....];

**QUE,** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina en el artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

**QUE,** la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, con Memorando Nro. UEB-VRA-2021-0237-M, de fecha 15 de junio de junio del 2021, remite al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, y de acuerdo a informe favorable de la Dirección de Talento Humano, referente al cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo a favor del Ing. Marco Vinicio Rosillo Solano.

**RESUELVE: “APROBAR EL CAMBIO DE DEDICACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DESDE EL 1 DE JUNIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A FAVOR DEL ING. MARCO VINICIO ROSILLO SOLANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0201433943 DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO, PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, EN BASE A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 64, EMITIDA POR LA ING. ZULIA MONTERO, DIRECTORA FINANCIERA”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

